

27-02-2018

recomendación

2018-4

Acceso a Prácticas de Aspirantes a Licencia Y Diploma de Conducción

Ante las dudas surgidas sobre el personal que puede impartir prácticas a los aspirantes a la licencia y diploma de conducción, desde SEMAF, queremos manifestar lo siguiente:

- Debido al nuevo escenario, en el cual se han producido cientos de incorporaciones al colectivo de conducción, se hizo un añadido en el redactado de las funciones asignadas a las nuevas categorías en el Convenio I del Grupo Renfe, dotando al Maquinista de Entrada de la capacidad para "*Impartir prácticas de conducción de vehículos ferroviarios y de infraestructura de línea*".
- Este redactado puede suscitar varias interpretaciones, pero el espíritu de la modificación no fue otro que posibilitar que un Maquinista de Entrada pueda permitir la formación práctica a otros maquinistas o al personal que dispone de una Beca de Conducción, con el fin de agilizar todos los movimientos y que estos puedan ejecutarse de manera más rápida y ordenada.

Por tanto, un Maquinista de Entrada **no imparte prácticas a los aspirantes a licencia y diploma de conducción.**

AREA TÉCNICA SEMAF